



ACUERDO DE CONCEJO N° 065- 2023-MDA/CM

Amarilis, 31 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 060-2023-MDA/GSG, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley de modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° - atribuciones del Concejo Municipal, artículo 10° - atribuciones y obligaciones de los Regidores, artículo 13° - Sesiones de Concejo, artículo 41° - Acuerdos. Asimismo, la Ley N° 31270 - Ley que regula las sesiones virtuales de Concejo Municipal, incorporando el artículo 13° - A.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, se trató: el Informe N° 060-2023-MDA/GSG, de fecha 20 de febrero de 2023, a través del cual la Gerenta de la Gerencia de Secretaria General, solicita se apruebe la actualización del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Amarilis - RIC, ya que en la actualidad se cuenta con un Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDA, y en vista de las actualizaciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y teniendo en consideración que dicho RIC tiene como objetivo regular la organización interna del Concejo Municipal Distrital, precisando las competencias que la Ley le asigna, el ámbito de las atribuciones y funciones de sus miembros, el desarrollo de sesiones, y más.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Amarilis – RIC, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE